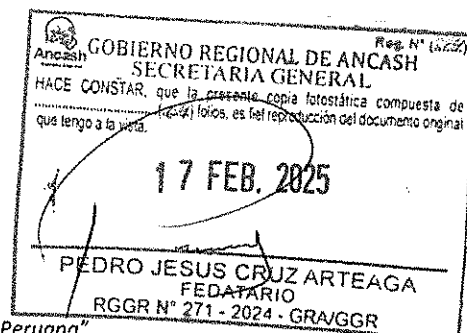


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 062-2025-GRA/GGR

Huaraz, 29 de enero de 2025

VISTO:

El Informe Legal N°18-2025-GRA/GRAJ, de fecha 09 de enero del 2025, MEMORÁNDUM N°3584 -2024-GRA/GRDE, de fecha 18 de diciembre del 2024, INFORME N°320-2024-GRA/GRDE-SGDEPIP, de fecha 18 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo 2° y 4° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud de esta normativa, los Gobiernos Regionales tiene la facultad de implementar programas como PROCOMPITE, regulado por la Ley N° 29337, que establece disposiciones específicas para apoyar la competitividad productiva a través del cofinanciamiento de propuestas productivas desarrolladas por los agentes Económicos Organizados (AEO), siendo el objetivo de esta Ley, promover la diversificación productiva, mejorar las capacidades de producción y fomentar la innovación, con un enfoque en el crecimiento económico sostenible y equitativo;

Que, el Artículo 4° de la Ley N°29337, fue modificada por la Ley N° 31502 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, estableciendo que los Gobiernos Regionales destinan no menos del cinco por ciento y de manera facultativa, hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados, para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252 se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N°27993, Ley del Sistema Nacional de



Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N°29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción, debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos, correspondiendo al Ministerio de la Producción realizar el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N°29337;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 54-2021-GRA/CR de fecha 08 de abril de 2021, se aprueba la propuesta económica, remitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2021 del Gobierno Regional de Ancash, por un monto de seis millones de soles, así mismo también se encarga a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, la asignación presupuestal para las cadenas productivas y el seguimiento e implementación de las mismas, debiendo informar al Consejo Regional sobre ello, bajo responsabilidad administrativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2022-GRA/GR con fecha 29 de abril de 2022, se aprueba la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado Procompite Ancash 2021, por un monto total de cofinanciamiento de S/5'356,060.10 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y 10/100 SOLES), para las categorías A y B, las mismas que se detallan en anexo adjunto que forma parte de la presente resolución, así también dispone que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ancash, realice el desarrollo de la fase de ejecución, con el debido cumplimiento de la Ley N°29337 y su reglamento vigente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°265-2022-GRA/GR, de fecha 10 de junio de 2022, se rectifica el error material contenido en la página 2 y 3 y anexos de la Resolución Ejecutiva Regional N°203-2022-GRA/GR, de fecha 29 de abril de 2022, la misma que aprobó la relación de planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado PROCOMPITE ANCASH 2021, por un monto de cofinanciamiento de S/5'356,080.10 para las categorías A y B, las mismas que se detallan en el anexo adjunto (...);

Que, el Artículo 30° del Reglamento vigente de la Ley N° 29337, establece lo siguiente:
"Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión; (...) La liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada Entidad";

Que, con fecha 22 de junio de 2022 se firmaron las Actas de Acuerdos de Cofinanciamiento entre el Gobierno Regional de Ancash y Los Agentes Económicos Organizados (AEO), estipulándose en la Cláusula Sexta, las obligaciones del Gobierno Regional de Ancash, siendo entre ellas que: "El Gobierno Regional de Ancash deberá realizar la LIQUIDACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO el cual deberá ser aprobado mediante la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente";

Que, mediante el OFICIO N°560-2024-GRA-GRAD/SGAF, emitido por la Gerencia Regional de Administración Financiera, se informó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico los gastos financieros que son respaldados mediante los Informes de la Unidad Funcional de Contabilidad;

Que, mediante el Informe Técnico N°002-2024/GRA/GRDE/JDR/MAVS, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite la relación de los 08 planes de negocio a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a fin de que emita la Opinión Legal correspondiente, para la posterior emisión de la Resolución de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio de conformidad con el numeral 30.1 del artículo 30° del Reglamento de la Ley N°29337, el cual establece que una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional o Local, designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión, conforme se precisa en el siguiente Plan de Negocio:

CUI	PLAN DE NEGOCIO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	SALDO S/	SALDO %
2554738	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE LA PALTA MEDIANTE LA APLICACION DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL PROCESO PRODUCTIVO DEL MANGO DEL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO INVERSIONES Q T SAC DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH.	350,000.00	349,969.50	30.50	0.01%

Que, mediante Informe Legal N° 018-2025-GRA/GRAJ de fecha 09 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que resulta viable la aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional de la Liquidación Técnica Financiera de 08 AEO's, quienes fueron beneficiados con la ejecución de sus planes de negocios del PROCOMPITE REGIONAL ANCASH 2021-I, encontrándose entre ellos y que es motivo de la presente resolución el Plan de Negocio: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE LA PALTA MEDIANTE LA APLICACION DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL PROCESO PRODUCTIVO DEL MANGO DEL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO INVERSIONES Q T SAC DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH con CUI N° 2554738;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2025-GRA/GR de fecha 24 de enero de 2025, se amplían las facultades delegadas en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR al Gerente General Regional, incluyendo lo siguiente:

En materia administrativa:

(...)

2.31 Aprobar mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica Financiera de los Planes de Negocio, en el marco del PROCOMPITE.

Que, por tanto, corresponde a la Gerencia General Regional, emitir el acto de Aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio denominado: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE LA PALTA MEDIANTE LA APLICACION DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL PROCESO PRODUCTIVO DEL MANGO DEL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO INVERSIONES Q T SAC DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH con CUI N° 2554738;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, debidamente ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2024 y de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2025-GRA/GR de fecha 24 de enero de 2025, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;



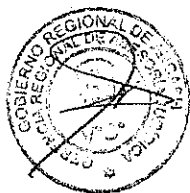
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Técnica – Financiera del plan de negocio denominado: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE LA PALTA MEDIANTE LA APLICACION DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA EL PROCESO PRODUCTIVO DEL MANGO DEL AGENTE ECONOMICO ORGANIZADO INVERSIONES Q T SAC DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, ANCASH con CUI N° 2554738, perteneciente al PROCOMPITE REGION ANCASH 2021, conforme indica el Informe Técnico N°002-2024/GRA/GRDE/JDR/MAVS de fecha 17 de diciembre de 2024.

ARTICULO SEGUNDO. – PONER de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Agente Económico Organizado (AEO), INVERSIONES Q T SAC quien fue beneficiario con la ejecución del PROCOMPITE REGIÓN ANCASH – 2021 y demás, instancias que corresponde para los fines Legales pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico realice el registro de la Liquidación en el Sistema de Información de PROCOMPITE (SIPROCOMPITE), conforme a lo establecido en el Reglamento y Directiva vigente de la Ley 29337, para garantizar la transparencia y trazabilidad de los procesos de Liquidación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL

